

52.790/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo a don Manuel González Brea.

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel González Brea, por no haberle hallado en el de la calle Córdoba, Escalera E, 1.º, derecha, de Ceuta, se le hace saber por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, que se ha dictado con fecha 26 de junio de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e), «Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»; de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

52.791/07. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de don Francisco de Paula Díaz Villalar.

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco de Paula Díaz Villalar, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Sextante, número 1, 1.º, C, de El Puerto de Santa María, se le hace saber por la Instructora, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 19 de junio de 2007, propuesta de resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e), «Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin», de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva al Director General Gerente del INVIFAS.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

52.894/07. Anuncio de Unidad de Expedientes Administrativos de la Unidad de Servicios del Acuartelamiento de Montejaque, de Ronda (Málaga), para notificación de suspensión de cómputo de tiempo del expediente de pérdida de aptitud psicofísica del Soldado don Antonio Aguilar Sánchez.

Hago saber que no habiendo podido efectuar notificación y de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al Soldado don Antonio Aguilar Sánchez, DNI 74.871.763, que por acuerdo de fecha 22 de junio, del excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, se suspende el cómputo del tiempo en la tramitación del expediente de pérdida de aptitud psicofísica, del

mencionado Soldado, hasta que recaiga resolución firme y definitiva sobre las diligencias preparatorias 26/15/06.

Ronda, 27 de julio de 2007.—El Instructor de la Unidad de Expedientes Administrativos, Francisco Javier Lázaro Tessainer.

53.043/07. Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 17 de julio de 2007, recaída en el expediente 221-07-L

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Adrián Pérez Muñoz, con DNI 48.407.901-P, con último domicilio conocido en Pasaje Marroca, 5, en Paterna (Valencia), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja en la Empresa, que le fue abonado desde el día 6 de mayo de 2007 hasta el día 31 de mayo de 2007.

Período del pago indebido: 6 de mayo de 2007; 31 de mayo de 2007. Importe total a reintegrar por pago indebido: Doscientos diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos. (Intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo señor Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientos diecisiete euros con cuarenta y cuatro céntimos (217,44) percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Madrid, 1 de agosto de 2007.—El General Jefe Antonio Luis Virto Catalán.

53.044/07. Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 14 de junio de 2007, recaída en el expediente 199-07-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a James Joan Betancur Arbelaez, con DNI X5206423M, con último domicilio conocido en c/ Castello, 46-B Dcha. en Santa Pola (Alicante), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 27 de abril de 2007 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 30 de abril de 2007.

Período del pago indebido: 28 de abril de 2007–30 de abril de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Treinta y dos euros con setenta y tres céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de treinta y dos euros con setenta y tres céntimos (32,73), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3, 28014 Madrid.

Por delegación de competencia (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16).

Madrid, 1 de agosto de 2007.—El General Jefe, Antonio Luis Virto Catalan.

53.045/07. Anuncio de la Jefatura de la Primera Subinspección General del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 18 de junio de 2007, recaída en el expediente 171-07-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Lourdes Paola Suárez Méndez, con DNI X4306736D, con último domicilio conocido en avenida Constitución, 12, 2.º D, en Segovia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de Prórroga de Licencia, que le fue abonado desde el día 1 de marzo de 2007 hasta el día 30 de marzo de 2007.

Período del pago indebido: 1 de marzo de 2007 - 30 de marzo de 2007.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Trescientos cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro de Defensa (Orden ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de trescientos cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos (358,27), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Asuntos Económicos de la Primera Subinspección General del